



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 25 FEB 2020

VISTO

El Informe N°030-2020-A.SEGURO S-U-ADMN-HH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley N°26842, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29344 Ley Marco De Aseguramiento Universal establece que, "El aseguramiento universal en salud es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS)";

Que, por su parte, mediante Ley N°29761 Ley de Financiamiento Público de los Regímenes subsidiado y semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud tiene el objeto de establecer los principios y el financiamiento para la atención de las personas afiliadas a los regímenes subsidiado y semicontributivo del aseguramiento universal en salud, garantizando la sostenibilidad e implementación progresiva del aseguramiento universal en salud;

Que, de acuerdo al artículo 22° del reglamento del decreto Legislativo N°1163 con Decreto Supremo N°030-2014-SA y modificado con Decretos Supremos N°012-2017-SA y N°025-2018-SA, y en concordancia con el artículo 6° del decreto Legislativo N°1163, se dispone que el SIS controla el cumplimiento de las condiciones pactadas con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPRESS a las cuales se les haya realizado pago y/o transferencias, por las prestaciones brindadas y conforme a la normatividad de la materia, para lo cual puede desarrollar actividades de supervisión, monitoreo y evaluación prestacional y financiera;

Que, es preciso indicar que mediante Resolución Directoral N°013-2017-D-HH-IGSS se conformó el Comité de Ejecución de Gastos de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital de Huaycán con la finalidad de proseguir con los objetivos institucionales se requiere la actualización de los integrantes de dicho Comité cuyo objeto es garantizar el uso eficiente de los recursos y gestionar el riesgo de desabastecimiento o de uso indebido de los recursos del SIS;

Que, conforme a los documentos de visto, la Dirección del Hospital ha visto por conveniente actualizar la conformación de Comité de Ejecución de Gastos de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias de Hospital de Huaycán, para proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta conviene actualizar la conformación del referido comité mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, se aprueba el reglamento de organización y funciones del Hospital de Huaycán, en cuyo inciso b) y c) del artículo 11°, se establece las atribuciones y responsabilidades del Director, siendo esta la de organizar el funcionamiento del hospital para el logro de sus objetivos y expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia,

Contando con la visación de la Unidad de Administración, Área de Asesoría Legal, y;

De conformidad a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Hospital de Huaycán y Resolución Viceministerial N° 001-2020/SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR a los integrantes del Comité para la Priorización y Control de Ejecución de Recursos de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital de Huaycán, debiendo estar conformado por los siguientes integrantes:

| CARGOS | INTEGRANTES |
|--|-------------|
| Director del Hospital de Huaycán | Presidente |
| Jefe (a) de la Unidad de Administración | Miembros |
| Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento Estratégico | |
| Coordinador (a) del Área de Seguros | |
| Coordinador (a) del Área de Farmacia | |
| Coordinador (a) del Servicio de Apoyo al Diagnóstico | |
| Coordinador (a) del Área de Logística | |
| Coordinador (a) del Área de Economía | |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Comité conformado al cumplimiento con los objetivos para lo cual ha sido creado.

ARTÍCULO 3°.- DAR POR CONCLUIDO la Resolución Directoral N°013-2017-D-HH-IGSS.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, a la encargada del Portal de Transparencia publique la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE HUAYCÁN
 DR. JORGE ALONSO LÓPEZ ALBA EFF.
 D.P. 02/277 / R.N.E. 01782
 Director (.)

- JALE/MAAC-
 DISTRIBUCION
 U. Administración.
 Asesoría Legal
 U. de Planeamiento Estratégico
 A. Seguros
 A. Farmacia
 Servicio de Apoyo al Diagnóstico
 A. Logística
 A. Economía
 Comunicaciones.
 Archivo